



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 172
Fecha: 24/marzo/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:00 Horas
Instalación: 12:03 Horas
Clausura: 13:15 Horas
Asistencia: 35 diputadas y diputados.
Cita próxima: 25/marzo/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheño Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificara la inasistencia del Diputado Salomé Izquierdo Mena, quien se integraría posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con tres minutos, del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 19 de marzo de 2026. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 54 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el primer párrafo del artículo 231 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 283 Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



reformular el artículo 74 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.VI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Tabasco, a implementar un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a nivel estatal, con el propósito de medir, registrar y evaluar las emisiones en el Estado y generar información que permita orientar la toma de decisiones para la mitigación y adaptación al cambio climático; que presenta la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 19 de marzo de 2026; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 19 de marzo de 2026, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 19 de marzo de 2026, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Fabián



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada, en sus términos, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 19 de marzo de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente expresó: Antes de proceder al siguiente punto, quiero informarles compañeras y compañeros diputados, que hay un acuerdo unánime de la Junta de Coordinación Política y de esta Mesa Directiva. El pasado viernes por la mañana, viernes 20 de marzo de 2026, nos enteramos del lamentable fallecimiento del Doctor Juan Álvarez Carrillo, un hombre joven al que lamentablemente una situación de salud inesperada lo privó de la vida. El Doctor Álvarez Carrillo, fue Diputado de la Sexagésima Cuarta Legislatura; diputado por el Partido de la Revolución Democrática del 05 de septiembre de 2021 al 04 de septiembre de 2024. Durante su gestión como diputado local fue Presidente de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; y también, fue Secretario de la Comisión Ordinaria de Salud. Fue también Coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y por ende integrante de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en el Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. Por eso, en memoria al legislador Juan Álvarez Carrillo, macuspanense, le ruego a todas y a todos ponernos de pie para rendirle un minuto de silencio.

Se rindió un minuto de silencio.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló: Muchas gracias. Descanse en paz el Doctor Juan Álvarez Carrillo, amigo de varias diputadas y diputados



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



que integramos esta Legislatura, de distintos grupos parlamentarios. Le enviamos nuestra solidaridad a su esposa y a sus pequeños hijos.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar la enajenación a título gratuito de una superficie del predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, conocido como "Retén Buenavista", ubicado en la Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad. 2.- Oficio firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar). 3.- Oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso, mediante el cual remite requerimiento de cumplimiento de la sentencia del Juicio de Amparo número 355/2023-III, radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y la correspondencia recibida era el siguiente: Respecto a las iniciativas con proyectos de Decreto presentadas por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, se informó al Pleno que las mismas fueron turnadas inmediatamente después de su recepción a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda. El requerimiento de cumplimiento de la sentencia del Juicio de Amparo número 355/2023-III, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su atención, ordenándose comunicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso, el trámite dado al mismo para los efectos que correspondan.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó: Esta presidencia saluda la presencia de ciudadanas y ciudadanos que son jubilados y pensionados del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ISSET. Bienvenidas y bienvenidos al Congreso del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Con su venia Diputado Presidente, muchas gracias señor presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 54 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El nombre de una persona no es un simple dato administrativo. Es un elemento esencial de su identidad, una expresión de su individualidad y un componente fundamental para el ejercicio pleno de sus derechos. A través del nombre, las personas se reconocen a sí mismas y son reconocidas por la sociedad; es, en suma, un atributo de la personalidad estrechamente vinculado con la dignidad humana. En el marco del constitucionalismo contemporáneo, el derecho a la identidad ha sido reconocido como un derecho humano fundamental, íntimamente ligado al principio del libre desarrollo de la personalidad. Este principio, reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, implica que toda persona tiene la libertad de definir su proyecto de vida sin injerencias arbitrarias del Estado, siempre que no se afecten derechos de terceros. Sin embargo, en la práctica, los procedimientos para modificar o cambiar el nombre en diversas entidades del país incluido el Estado de Tabasco suelen ser complejos, costosos y excesivamente formalistas. Existen múltiples contextos en los que el cambio de nombre resulta no sólo legítimo, sino necesario: casos de personas que han sido víctimas de violencia, quienes buscan desvincularse de un pasado que les genera afectaciones



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



psicológicas; personas cuya identidad de género no corresponde con el nombre asignado al nacer; o bien, individuos que enfrentan situaciones de burla, discriminación o estigmatización derivadas de su nombre. Negar u obstaculizar este derecho implica perpetuar condiciones de desigualdad, discriminación y afectación a la dignidad humana. Por ello, el Estado debe garantizar procedimientos accesibles, expeditos y respetuosos de los derechos humanos, eliminando cargas innecesarias que limiten el ejercicio de este derecho. La presente iniciativa tiene como objetivo establecer, en el Código Civil para el Estado de Tabasco, un procedimiento claro bajo principios de sencillez, accesibilidad y respeto irrestricto a los derechos fundamentales. Se busca que el cambio de nombre deje de ser un privilegio condicionado por la capacidad económica o por la complejidad burocrática, y se convierta en un derecho efectivo al alcance de todas las personas. Asimismo, se incorpora de manera expresa el principio del libre desarrollo de la personalidad como eje rector del procedimiento, reconociendo que la identidad no es estática, sino dinámica y profundamente personal. En este sentido, el Estado no debe imponer obstáculos injustificados para que las personas vivan conforme a su identidad. De igual forma, se establece que en ningún caso podrá negarse el cambio de nombre cuando se acrediten afectaciones a la dignidad, identidad o integridad de la persona, fortaleciendo así un enfoque garantista y de derechos humanos. Esta propuesta no sólo armoniza la legislación local con los estándares constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, sino que también responde a una realidad social que exige instituciones más sensibles, cercanas y respetuosas de la diversidad humana. Legislar en esta materia es reconocer que detrás de cada nombre hay una historia, una identidad y un derecho que merece ser respetado. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto.

Artículo Único.- Se adiciona el artículo 54 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue: Artículo 54 Bis. - Procedimiento para la modificación de nombre. El procedimiento para la modificación o cambio de nombre deberá ser: I. Ágil, gratuito o de bajo costo; II. Accesible, sin formalismos excesivos; III. Resuelto en un plazo razonable; IV. Garantizando el derecho de audiencia y defensa; V. Bajo el principio del libre desarrollo de la personalidad. En ningún caso podrá



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



negarse el cambio de nombre cuando se acrediten afectaciones a la dignidad, identidad o integridad de la persona. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. El Poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias para la correcta implementación del presente Decreto, en un plazo no mayor a 90 días naturales. Tercero. Las autoridades del Registro Civil deberán armonizar sus procedimientos internos conforme a lo establecido en este Decreto, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos de las personas solicitantes. Cuarto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 24 de marzo de 2026. "Lealtad, convicción y prosperidad", Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, PRD. Es cuanto compañeras y compañeros. Presidente.

Siendo las doce horas con dieciocho minutos, se integró a los trabajos el Diputado Salomé Izquierdo Mena.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Exposición de motivos. La digitalización del trabajo ha permitido una mayor eficiencia, pero también ha instaurado la cultura de la "disponibilidad permanente". Ante este panorama el pasado 4 de marzo de 2026 con 447 votos a favor, la Cámara de Diputados avaló incorporar a la Ley Federal del Trabajo el derecho a la desconexión digital, que permite a los empleados no responder mensajes o llamadas fuera de su horario laboral. Esto representa un hecho histórico para el derecho laboral en México. La reforma federal aprobada por la cámara baja, subsana una laguna crítica: anteriormente, la desconexión digital solo estaba regulada para el teletrabajo en las reformas de 2021 y la NOM-037. Por lo que esta nueva reforma universaliza este derecho para todos los trabajadores, independientemente de su modalidad presencial o remota. Ya en otras entidades como Ciudad de México y el Estado de México se han presentado iniciativas en dicha materia, es por ello que Tabasco no puede permanecer rezagado. Ya que actualmente nuestra legislación que rige a los servidores públicos estatales y municipales no contempla esta protección. Por ello, es un imperativo y un acto de justicia laboral el contemplar en nuestra legislación los estándares de la norma federal, evitando que los burócratas estatales queden en una situación de desventaja jurídica frente a los empleados del sector privado. Y es que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el estrés laboral es un factor determinante en enfermedades cardiovasculares y trastornos de ansiedad. En el servicio público, la recepción de instrucciones vía WhatsApp o correo electrónico fuera de horario laboral impide el descanso efectivo, necesario para la regeneración física y mental del trabajador. Por lo cual, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado que la hiperconectividad facilita nuevas formas de explotación laboral invisible. Es por ello que, esta



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



iniciativa no se trata únicamente de "apagar el celular"; estamos hablando del derecho del trabajador a no responder comunicaciones de carácter laboral (mensajes, llamadas, correos) fuera de su jornada legal de trabajo, ni durante sus períodos de vacaciones, permisos o licencias, sin que esto sea motivo de sanción o represalia. Ya que estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) demuestran que el respeto a los tiempos de descanso incrementa la productividad neta. Un trabajador descansado comete menos errores administrativos y ofrece una mejor atención a la ciudadanía. La aprobación de esta iniciativa es imperativa, porque transforma la gestión pública de Tabasco en un modelo de eficiencia humanista, alineado con las realidades del siglo XXI. Al legislar el derecho a la desconexión, el Estado no solo protege la salud mental y la integridad familiar de sus servidores frente al agotamiento digital, sino que también garantiza una administración más profesional: un trabajador que recupera plenamente su energía es un trabajador con mayor capacidad crítica, menores índices de error administrativo y una mejor disposición para el servicio ciudadano. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un artículo 29 bis y una fracción XXII al artículo 46, ambos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos del Estado de Tabasco contarán con un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para actualizar sus reglamentos interiores de trabajo y establecer sus políticas de desconexión digital. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Con su venia, Diputado Presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros legisladores, amigos de los medios de comunicación y, a todos los que nos ven a través de los distintos canales digitales. Me presento ante esta Soberanía no solo como legisladora, sino como una mujer tabasqueña que a lo largo de los años ha caminado por las colonias y las comunidades de nuestro Estado escuchando una sola voz: la voz del miedo. El miedo que paraliza a las familias, que obliga a los niños a regresar corriendo a sus casas antes de que oscurezca, que encierra a la ciudadanía y que arrebató a los jóvenes sus sueños antes de que puedan siquiera soñarlos. Hoy, en mi calidad legisladora, vengo a presentar una iniciativa que es, ante todo, un acto de responsabilidad con ese Tabasco que nos eligió y que espera de nosotros no palabras, sino resultados. Una iniciativa que le dice a la delincuencia organizada, con toda la fuerza que nos confiere la ley: Este Congreso no mira hacia otro lado. Permítanme comenzar con los números, porque los números son personas. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI, en su edición 2025, durante 2024 se estimaron 33.5 millones de delitos en todo el país y 23.1 millones de personas víctimas. ¡Ojo! no son estadísticas: son madres, hijos, abuelos, comerciantes, campesinos, estudiantes. Y de ese enorme universo de delitos, solo el 0.8% tuvo una resolución favorable en el Ministerio Público. Repito, solamente el 0.8%. Eso significa que, de cada



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



cien delitos cometidos en este país, noventa y nueve quedan en la impunidad y alimentan la desesperanza de nuestras comunidades. Pero los delitos de hoy ya no son, en su mayoría, actos solitarios. La criminalidad de hoy se organiza, se estructura, se fragmenta en células y redes que operan con una lógica de empresa: tienen jerarquías, territorios, rutinas y, sobre todo, una capacidad de daño que se multiplica exponencialmente cuando actúan en grupo. Como lo señaló el penalista Claus Roxin, la reacción penal frente a formas organizadas se explica por el riesgo acrecentado que adquiere la conducta cuando se actúa mediante estructuras relativamente estables orientadas a delinquir. Esta es la realidad que enfrentan nuestros municipios, nuestras comunidades rurales y nuestras ciudades: no estamos ante delincuentes aislados, sino ante organizaciones. Y ante esa organización criminal, el Estado no puede presentarse desarmado ni con instrumentos normativos que quedaron rezagados frente a la magnitud del fenómeno. El artículo 231 del Código Penal para el Estado de Tabasco establece hoy una pena de cinco a doce años de prisión para quien forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir. Esta figura penal es, en sí misma, valiosa: sanciona la pertenencia a la organización criminal, no únicamente la comisión del delito consumado. Es decir, reconoce —con toda corrección dogmática— que el peligro nace antes del acto, nace en el momento en que varias personas se juntan para delinquir. Sin embargo, la penalidad actualmente prevista —cinco a doce años— resulta insuficiente frente a la gravedad que representa la conformación de estructuras organizadas para el delito. Más aún cuando se contrasta con las penas aplicables a otros delitos cuya lesividad social es indudable. La proporcionalidad de la pena no es un tecnicismo: es la columna vertebral de un sistema penal legítimo. Una sanción que no corresponde a la gravedad del daño social que se busca prevenir y que no solamente es injusta; es ineficaz. Y Tabasco no puede permitirse normas ineficaces. La iniciativa que hoy someto a la consideración de esta Soberanía, es de naturaleza quirúrgica: no reescribe el tipo penal, no modifica su estructura ni sus supuestos de agravación. Se limita, con precisión técnica y con claridad de propósito, a ajustar el marco punitivo del artículo 231 para que la pena sea proporcional al riesgo social que representa la criminalidad organizada. La propuesta es concreta: elevar la pena de prisión de los actuales cinco a doce años, a diez a veinte años; y la multa de cien a quinientos días, a doscientos a mil días. El resto de las disposiciones del artículo 231 —incluidas las agravantes para delitos graves y para servidores públicos o integrantes de las fuerzas armadas—



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



permanecen intactos. ¿Qué se busca con esta reforma? Tres objetivos fundamentales: Primero: fortalecer el efecto disuasivo de la norma penal frente a quienes contemplan la posibilidad de integrarse a una estructura criminal. Una pena más severa eleva el costo del delito y contribuye a inhibir la conformación de organizaciones delictivas desde su fase más temprana. Segundo: dotar a las instituciones de procuración e impartición de justicia de un instrumento normativo que refleje fielmente la gravedad de las conductas que enfrentan, eliminando la brecha entre la realidad del daño social y la respuesta penal. Y por último, tercero: alinear el marco normativo estatal con las exigencias de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, que reconoce la necesidad de perfeccionar los instrumentos jurídicos para desarticular redes criminales y reducir la incidencia delictiva. No es una reforma reactiva. No nació del escándalo ni de la coyuntura. Nació de la revisión cuidadosa del derecho que tenemos, del estudio de la dogmática penal, del análisis estadístico de la victimización y de la escucha permanente de las comunidades tabasqueñas. Es una reforma responsable, técnicamente fundada, constitucionalmente sustentada y socialmente urgente. Compañeras y compañeros legisladores: Legislar en materia de seguridad pública no es fácil. Siempre habrá quien argumente que las penas más altas no resuelven el problema de raíz. Tienen razón en que no es suficiente —la educación, el empleo y la cohesión social también son indispensables— pero están equivocados si de eso concluyen que las normas penales son irrelevantes. Las normas penales son el lenguaje con el que el Estado le habla a quienes dañan a la sociedad. Y cuando ese lenguaje es demasiado suave, el mensaje que se envía es el de la tolerancia, la complacencia y la impunidad. Tabasco merece un Código Penal que le diga con claridad a quien decida organizarse para delinquir: aquí la ley tiene nombre y tiene consecuencias. Pienso en las mujeres que salen a trabajar de madrugada y regresan con el corazón en un puño. Pienso en los jóvenes que son reclutados por estructuras criminales porque les ofrecen lo que la sociedad no ha sabido darles. Para todos ellos, para ese Tabasco que resiste y que merece más, presentamos esta iniciativa. Les pido, con respeto y con convicción, su voto favorable a esta iniciativa. Un voto que es, al mismo tiempo, un voto por la dignidad de nuestra gente, por la legitimidad de nuestras instituciones y por la seriedad con que este Congreso asume su papel histórico. Porque un Congreso que actúa y no solo legisla: también protege. Y porque proteger es, al final, la razón más profunda por la que estamos aquí. Atentamente, Dra. Alejandra Navez



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Plancarte, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Marcos Rosendo Medina Filigrana, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Público que nos acompaña y medios de comunicación. Hablar de feminicidio nunca es fácil, pero es necesario, porque no solo son cifras, datos o expedientes. Es una vida que ya no está, una familia rota y es una ausencia que nunca se repara. Lamentablemente, es una realidad constante que sigue ocurriendo en México y Tabasco no es la excepción. Pero hay algo todavía más doloroso, algo que muchas veces no vemos, pero que sí sucede. Después del feminicidio, viene la impunidad. Y no aparece sola, se ha construido y se ha permitido, cuando alguien decide callar, cuando alguien decide ocultar información y, cuando alguien decide proteger al responsable y, muchas veces esas personas son cercanas al agresor. Eso es lo más grave, porque entonces ya no solo enfrentamos un crimen, sino enfrentamos una red de complicidades. De acuerdo con cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México sigue enfrentando una crisis estructural de violencia contra las mujeres. Tan solo en 2025, nuestro país registró más de 800 víctimas



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de feminicidio a nivel nacional. Esto significa que, en promedio, más de dos mujeres fueron asesinadas cada día por razones de género. Y lo más grave no es únicamente la cifra es lo que hay detrás de ella: Un alto porcentaje de estos casos no se resuelven, muchos ni siquiera se investigan como feminicidio desde el inicio y, en una gran cantidad de expedientes, la justicia nunca llega. Ahora bien, si miramos a nuestro Estado, la realidad tampoco es ajena. En Tabasco, durante 2025, se registraron alrededor de 15 a 20 feminicidios, dependiendo del corte mensual oficial; puede parecer una cifra menor frente al total nacional, pero cada caso representa una falla completa del Estado. Porque en Tabasco, como en todo México, el problema no es solo el número, el problema es la impunidad. Esto significa que, en México, matar a una mujer en la mayoría de los casos, no tiene consecuencias. El caso de Montserrat Bendimes, en Veracruz, marcó un antes y un después. Una joven que fue brutalmente agredida, que luchó por su vida durante días, mientras su agresor escapaba. Pero no escapaba solo, fue ayudado, fue protegido y fue encubierto por sus propios padres y esto generó indignación nacional y evidenció una realidad incómoda: el encubrimiento también mata. Ese caso dio origen a la Ley "Monse", que eliminó el parentesco como excusa absoluta en casos de feminicidios, y hoy, Tabasco tiene la oportunidad de dar ese mismo paso. Esta iniciativa propone adicionar el artículo 283 Bis al Código Penal del Estado, para establecer que quien encubra un feminicidio será sancionado con pena de dos a ocho años de prisión, aun cuando exista vínculo familiar con el agresor. Esto no es un exceso, es una necesidad. Porque encubrir no es un acto de amor, es un acto de complicidad, y la complicidad también perpetúa la violencia. Hoy tenemos que decidir si seguimos tolerando la impunidad o si la enfrentamos con determinación. Porque la impunidad debilita el Estado de justicia y rompe la confianza, destruye el tejido social y manda un mensaje muy peligroso, que la ley puede evadirse y eso no lo podemos permitir. Hoy estamos definiendo un principio, que nadie puede encubrir un feminicidio y quedar impune. Que la justicia está por encima de cualquier vínculo familiar y que la verdad no es negociable. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único: Se adiciona el artículo 283 Bis, al Código Penal del Estado de Tabasco, para quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 283



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Bis. - Cuando el delito encubierto sea feminicidio, las conductas previstas en este artículo, serán sancionadas con pena de dos a ocho años de prisión, aun cuando quien realice el encubrimiento tenga relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, matrimonio, concubinato o cualquier otro vínculo familiar con la persona responsable. Transitorios. Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. - Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, queda sin efecto cualquier disposición contraria a la misma. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 24 de marzo de 2026. Atentamente, Diputada Orquídea López Yzquierdo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva y sus integrantes. También me sumo a la bienvenida de las amigas y amigos jubilados que esta mañana nos acompañan, a los medios de comunicación y, a quienes nos miran a través



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de las diferentes redes sociales. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 114, fracción II, 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 79 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se reforma el artículo 74 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, en materia de derechos de las personas pensionadas. Exposición de motivos. El 1 de agosto de 1983, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento Número 4371, la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, instrumento de gran valor, que sentó bases firmes con el objetivo de proporcionar seguridad social a los servidores públicos de los Poderes del Estado, municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal. Después de más de 30 años de vigencia, se expide una nueva Ley de ISSET, el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Decreto 294. Inconforme con ello, diversos actores promovieron las acciones de inconstitucionalidad 8/2016 y su acumulada 9/2016, en las que cuestionan la regularidad constitucional del Decreto. El quince de octubre de dos mil veinticuatro, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la constitucionalidad de algunos artículos y la inconstitucionalidad de otros. Sin embargo, el artículo 74 de esta Iniciativa no fue motivo de controversia, pero a más de 10 años de haberse aprobado la ley, está generando problemas de carácter económico a las personas pensionadas del Instituto, pues al migrar del concepto de aguinaldo a gratificación, generó obligaciones de carácter fiscal que hoy por hoy, afectan a las personas jubiladas. Durante el anterior proceso electoral, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, asumió públicamente el compromiso de eliminar el cobro de impuestos a los jubilados, que nunca más a los trabajadores jubilados se les descuente el Impuesto Sobre la Renta, fueron textualmente sus palabras, presentándolo como una medida de justicia social y de reconocimiento a quienes dedicaron su vida al servicio público. Sin embargo, a la fecha, dicha promesa de campaña no ha sido materializada en acciones concretas ni en adecuaciones normativas que permitan hacerla efectiva, lo que evidencia una incongruencia entre el discurso político y el ejercicio de Gobierno. Esta omisión no solo vulnera la confianza depositada por la ciudadanía, sino que además mantiene una carga fiscal que impacta directamente en el ingreso de un sector particularmente sensible, como lo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



es el de las y los jubilados. De allí que resulte conveniente su revisión integral, no sólo para dar respuesta a una necesidad manifiesta de mejoramiento, oportunidad y eficiencia de quien tiene a su cargo la administración de la seguridad social y las prestaciones para los afiliados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), sino además, para alinear este importante instrumento normativo a la natural evolución de la sociedad y a los intereses de asegurados, pensionados y derechohabientes, que reclaman seguridad y certeza en los seguros y prestaciones. Esto se debe a que la seguridad social, por su propia naturaleza y objetivos, ayuda a disminuir las tensiones e injusticias sociales, además de favorecer el bienestar de los trabajadores al servicio del Estado y sus familias. Mediante su constante esfuerzo por mitigar las consecuencias de los imprevistos y contingencias que pueden afectar el desarrollo humano y repercutir en el ambiente familiar, el proceso natural de envejecimiento y de vida laboral activa, así como en la perspectiva laboral y social. El incremento demográfico, la continua transformación social y las legítimas demandas de los asegurados y pensionados hacen que el derecho de la seguridad social sea especialmente dinámico, requiriendo reconocer las conquistas laborales y derechos obtenidos con el paso del tiempo. Por ello, la presente Iniciativa toma en consideración las voces de la base trabajadora jubilada, el esfuerzo y aportación al desarrollo del Estado, pues el cambio de una simple palabra: Aguinaldo a "gratificación", impacta directamente en las prestaciones que cada fin de año reciben las personas jubiladas o pensionadas. De allí que se expongan los siguientes argumentos: En primer orden, el reconocimiento para quienes ya están pensionados bajo un régimen que contempla el aguinaldo; este se convierte en un derecho adquirido que forma parte integral de su patrimonio. Recientemente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sido clara al respecto: Primero. Ninguna autoridad puede reducir o eliminar prestaciones que ya forman parte de los derechos de una persona pensionada, ni siquiera alegando falta de recursos o cambios en la ley. La Corte sostiene que las prestaciones de seguridad social, una vez otorgadas, deben respetarse plenamente para garantizar certeza jurídica a los jubilados. Segundo. El aguinaldo representa un ingreso extraordinario crucial para los pensionados, quienes en su mayoría dependen casi exclusivamente de su pensión mensual. Este pago anual les permite: Enfrentar gastos de fin de año, cubrir necesidades básicas y emergencias. Tercero. El derecho al aguinaldo puede entenderse como un reconocimiento justo a los años de trabajo y contribución de los



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



pensionados al sistema de seguridad social y al país. Es una prestación que continúa ligada a su historial laboral, no un simple apoyo. En este sentido, resulta fundamental para preservar la dignidad de las personas en su etapa de retiro, otorgándoles un ingreso adicional planeado para la temporada de mayor gasto. Esto es así porque durante su etapa laboral activa las y los trabajadores pagaron sus aportaciones, lo que costó años de servicio y descuentos; no puede ser una gratificación, es parte de su salario integrado. Cuarto. La existencia de un marco legal que garantiza el aguinaldo a ciertos grupos de pensionados: Como los del IMSS bajo la Ley de 1973 y del ISSSTE bajo regímenes anteriores, proporciona certidumbre y estabilidad a los beneficiarios. Saber que cuentan con este ingreso anual les permite planificar sus finanzas con mayor tranquilidad. Quinto. No condicionar el pago de las pensiones y prestaciones a la capacidad financiera o "solvencia" del instituto, puesto que los trabajadores no deben pagar las consecuencias del quebranto financiero causado por la mala administración del pasado. Por lo que, es fundamental reconocer la universalidad del aguinaldo, pues es un derecho para todos los pensionados, independientemente de su régimen. Finalmente, el cambio de concepto permitirá exceptuar del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que actualmente es descontado, al ser considerado como una gratificación anual a los pensionados, toda vez que, se argumenta, está contemplado en la ley respectiva e implica obligaciones fiscales. Sin duda, que esto implica una doble tributación, pues, por un lado, durante su vida laboral activa al trabajador le fue descontado el impuesto correspondiente y de nueva cuenta le son grabados ahora por el concepto de gratificación. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado adecuar la legislación al contexto actual, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente: Decreto. Artículo Único. - Se reforma el artículo 74 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco. Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco. Artículo 74. - Los pensionados tendrán derecho al pago del aguinaldo anual, cuyo monto corresponderá a 85 días de sueldo base de pensión, que se deberá cubrir antes del 20 de diciembre de cada año. Transitorios. - Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Atentamente, “Lealtad, convicción y prosperidad”. Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente dijo: Le voy a suplicar al público asistente. Este es un espacio para todas y todos los tabasqueños, pero les ruego que guardemos apego al Reglamento y a todos los protocolos establecidos en este Recinto Parlamentario. Insisto, el mandato del pueblo, es que la voz aquí es para las diputadas y diputados que están aquí por un proceso de elección popular, todas y todos son bienvenidos, pero mi obligación como Presidente de la Mesa Directiva, es mantener el orden en la sala.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra expresó: Buenas tardes. Con su venia presidente. Saludo a los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros de los medios de comunicación, público aquí presente y quienes nos ven por las redes sociales. Compañeras y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



· compañeros diputados. La suscrita, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Licenciada Sheyla Guadalupe Cadena Nieto, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Tabasco, a fin de implementar un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a nivel estatal, con el propósito de medir, registrar y evaluar las emisiones en el Estado, a fin de generar información que permita orientar la toma de decisiones para la mitigación y adaptación al cambio climático en Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Las actividades humanas generan diversos gases que se liberan a la atmósfera como resultado de procesos productivos, energéticos, de transporte y de uso del suelo. Entre estos se encuentran los denominados Gases de Efecto Invernadero (GEI), cuya acumulación en la atmósfera intensifica el efecto invernadero natural, provocando un incremento en la temperatura media del planeta y contribuyendo al fenómeno del cambio climático global. Entre los principales gases de efecto invernadero se encuentran el Dióxido de Carbono (CO_2), el Metano (CH_4), el Óxido Nitroso (N_2O) y los gases fluorados, los cuales son monitoreados internacionalmente por organismos como el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático. En el caso de México y, particularmente, del Estado de Tabasco, diversas fuentes señalan que los sectores con mayor generación de emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, son la industria energética y petrolera, el transporte y las actividades agropecuarias. En particular, la actividad petrolera en el Estado representa una fuente significativa de emisiones asociadas a la quema de gas en mecheros o quemadores, cuya presencia se contabiliza en varios cientos de instalaciones operativas en territorio estatal. A ello se suma el crecimiento del parque vehicular, que al cierre de 2024 se estima en aproximadamente 825 mil unidades, así como las emisiones derivadas del sector agropecuario y del uso del suelo, identificado internacionalmente como Agricultura, Reforestación y Otros Usos del Suelo (AFOLU, por sus siglas en inglés). La acumulación de estos gases constituye no solo un problema



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



ambiental, sino también un riesgo para la salud pública, los ecosistemas y las actividades productivas, además de contribuir al incremento de la temperatura global y a la intensificación de fenómenos climáticos extremos. Ante esta problemática, la comunidad internacional ha impulsado diversos acuerdos y mecanismos orientados a la reducción de emisiones. En el ámbito nacional, México promulgó la Ley General de Cambio Climático, que establece las bases para la formulación de políticas públicas destinadas a la mitigación de emisiones y la adaptación al cambio climático. En el ámbito estatal, el Congreso de Tabasco expidió en 2020 la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, la cual establece instrumentos de planeación, evaluación y seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero. Uno de los mecanismos internacionalmente reconocidos para cumplir con estos objetivos es el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), utilizado por los países que participan en las negociaciones climáticas internacionales. Este sistema constituye un mecanismo técnico y transparente para medir, reportar y verificar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), permitiendo evaluar con precisión las fuentes de emisión, el impacto de las políticas climáticas y los avances en materia de reducción de emisiones. Contar con un sistema MRV a nivel estatal, representa una herramienta estratégica para la gestión ambiental y el diseño de políticas públicas, ya que permite identificar con precisión las principales fuentes de emisión de gases de efecto invernadero en el territorio estatal, evaluar la efectividad de las acciones de mitigación implementadas por el gobierno, así como detectar oportunidades para reducir emisiones en sectores clave como la industria, el transporte o la actividad agropecuaria, entre otros fines. No obstante, pese a que el artículo 21 de la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco establece la necesidad de contar con instrumentos de diagnóstico, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación de las emisiones estatales, a la fecha no existe evidencia pública de que un sistema integral de estas características haya sido implementado. Esta situación implica que, la autoridad ambiental estatal requiere contar con información sistematizada y verificable sobre la magnitud, características y distribución de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas en el territorio estatal. La ausencia de un sistema MRV limita la capacidad del Estado para formular políticas climáticas basadas en evidencia, así como para evaluar el impacto ambiental de las principales actividades económicas que se desarrollan en la entidad. Asimismo, esta carencia dificulta el cumplimiento de los compromisos establecidos tanto en la Ley General de Cambio



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Climático como en la legislación estatal, además de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de reducción de emisiones y combate al cambio climático. Lo anterior, resulta particularmente relevante en el caso de Tabasco, donde diversas comunidades de los municipios de Jalapa, Teapa, Centro y parte de Tacotalpa padecen afectaciones ambientales y a la salud derivadas de emisiones asociadas a la actividad petrolera, particularmente aquellas relacionadas con la quema de gas en mecheros. Ello sin omitir la contaminación a cuerpos de agua que ha generado la Refinería Olmeca. En México, el marco institucional para el monitoreo de emisiones es coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Registro Nacional de Emisiones (RENE), mientras que las metodologías técnicas se sustentan en las directrices del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático y en los lineamientos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. En el ámbito estatal, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Tabasco, impulsar e implementar los mecanismos necesarios para medir, monitorear y evaluar las emisiones de gases de efecto invernadero generadas en el territorio estatal. Por lo anterior, la implementación de un Sistema Estatal de Monitoreo, Reporte y Verificación de Gases de Efecto Invernadero, constituye una acción necesaria y urgente, a fin de contar con información técnica confiable que permita orientar la toma de decisiones públicas, fortalecer la política climática estatal y diseñar estrategias efectivas de mitigación y adaptación frente al cambio climático. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente Proposición con: Punto de Acuerdo. La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco exhorta respetuosamente a la Licenciada Sheyla Guadalupe Cadena Nieto, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Tabasco, para que: Primero. Implemente la creación de un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco. Segundo. La implementación del sistema deberá alinearse con las directrices del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) y con la metodología del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, a fin de garantizar transparencia, consistencia y comparabilidad con el sistema nacional. Tercero. El sistema deberá utilizar las Directrices del IPCC (2006) y su refinamiento de 2019,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



aplicando metodologías por niveles (Tier 1, 2 o 3) para medir la fiabilidad de los centros de datos según la disponibilidad de información, e incluir el monitoreo de gases como Dióxido de Carbono (CO₂), Metano (CH₄), Óxido Nitroso (N₂O) y gases fluorados, cubriendo los sectores de energía, procesos industriales, agricultura y uso del suelo (AFOLU) y residuos. Cuarto. Para su operación, el sistema deberá integrar una base de datos estatal compatible con el Registro Nacional de Emisiones, administrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con reportes anuales, mecanismos de verificación con niveles de confianza superiores al 95%, conforme a estándares como la Norma ISO 14064. Transitorios. Primero. Remítase copia del presente Punto de Acuerdo a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Tabasco, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos conducentes. Segundo. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso dé cumplimiento en los términos señalados. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a los 24 días del mes de marzo de 2026. Atentamente, Ingeniero Martha Patricia Lanestosa Vidal, Coordinadora de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su propuesta, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con quince minutos, del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 17 horas del día 25 de marzo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.**